

sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es el presidente: Cristian Araya Corrales. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 2013, asiento: 214965.—Curridabat, veintisiete de agosto del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013058040).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Natación y Triatlón de Santo Domingo de Heredia, con domicilio en la provincia de Heredia. Cuyos fines, entre otros serán los siguientes: Promover el deporte de la natación y el triatlón mediante la enseñanza y la práctica de esta disciplina deportiva, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto, lo es el presidente: Édgar Montero Romero. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 2013, asiento: 214962.—Curridabat, veintisiete de agosto del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013058041).

El Registro de Personas Jurídicas, Registro de Asociaciones, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación Horizonte Positivo, con domicilio en la provincia de San José, Boulevard de Rohrmoser, Sabana Oeste, del Banco Scotiabank, ciento setenta y cinco metros al oeste, Edificio Ramoco. Cuyos fines primordiales son: cerrar la brecha entre el potencial y la realidad de Costa Rica, enfrentar las causas de rezago del país. Su presidente Andre Garnier Kruse es el representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las demás limitaciones que indica el estatuto. El vicepresidente sustituirá al presidente en sus ausencias temporales con iguales atribuciones y obligaciones. Por encontrarse dicha organización dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus Reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939 y habiendo cumplido con los requisitos legales se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 2013, asiento: 216411, sin adicionales.—Dado en el Registro Nacional, a las 8 horas 39 minutos del 02 de setiembre del 2013.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director a. í.—1 vez.—(IN2013058277).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación Ramonense Deportiva de Voleibol, con domicilio en la provincia de Alajuela, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: fomentar e incentivar el deporte, principalmente del voleibol, a nivel nacional y su proyección internacional. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las demás limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Carlomagno Guevara González. Al encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas y habiendo cumplido con los requisitos legales se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013, asientos: 150615 y 195732).—Curridabat, 26 de agosto del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013058310).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula número 3-002-124997, denominación: Asociación Cámara de Productores y Exportadores de Plantas, Flores y Follajes de Costa Rica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2013, asiento: 156345.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 49 minutos y 8 segundos del 05 de agosto del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013058368).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-193490, denominación: Asociación Peninsular de Microempresarios Turísticos. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2013, asiento: 211959.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 24 minutos y 15 segundos, del 2 de setiembre del 2013.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director a. í.—1 vez.—(IN2013059367).

El Registro de Personas Jurídicas, Registro de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación Mujeres Emprendedoras Artesanas de Cabuya, con domicilio en la provincia de Puntarenas, Cóbano, Cabuya, cien metros al norte del Super David. Cuyos fines primordiales son: fomentar el emprendedurismo y la empresariedad en materia de artesanía. Fomentar las artes y la cultura en la comunidad. Su presidenta Damaris Ugalde Ugalde es la representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, y con las demás limitaciones que establece el estatuto. El vicepresidente sustituirá a la presidenta en sus ausencias temporales con iguales atribuciones y obligaciones. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus Reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite; tomo: 2013, asiento: 109966, adicional tomo: 2013, asiento: 194115.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 59 minutos, del 05 de agosto del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013059419).

El Registro de Personas Jurídicas, Registro de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación Amigos Fundación Acción Ya, con domicilio en la provincia de San José. Sus fines, entre otros están: La asesoría, promoción y apoyo a las comunidades necesitadas de recursos, con el fin de propiciar en ellas un desarrollo integral, a través de acciones lógicas, actualizadas y de fácil puesta en marcha. Su presidenta: Sigrid Lahmann Zeledón, es la representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y demás limitaciones del estatuto. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus Reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en el trámite. Tomo: 2012, asiento 329964.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 10 minutos, del 12 de noviembre del dos mil doce.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013059454).

El Registro de Personas Jurídicas, Registro de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación Puguavi, con domicilio en la provincia de Heredia, Sarapiquí, del Banco Nacional de Costa Rica cincuenta metros al este, edificio de dos plantas amarillo. Cuyos fines primordiales son: promover proyectos agro-ambientales para proteger la flora y la fauna. Promover el uso de los abonos orgánicos en la agricultura. Su presidente Fernando González Zúñiga es el representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las demás limitaciones que indica el estatuto. Corresponde al vicepresidente sustituir al presidente en sus ausencias temporales, con iguales obligaciones y atribuciones que este cuando lo sustituye. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus Reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite; tomo: 2013, asiento: 161062 sin adicionales.—Dado en el Registro Nacional, a las 14 horas 05 minutos, del 11 de julio del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013059479).